



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2020-CPP

Paita, 30 de mayo del 2020

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2020 de fecha 30 de mayo del 2020, el Dictamen N° 003-02-2020-CR-ATPyP de fecha 25 de mayo del 2020, presentado por la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2020, se llevó como punto de agenda el Dictamen N° 003-02-2020-CR-ATPyP de fecha 25 de mayo del 2020, emitido por la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, quien recomendó al pleno de concejo aceptar en vías de regularización la donación de 2100 (Dos mil cien) litros del alcohol etílico en perfecto estado valorizados en S/. 3570.00 (Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100 soles) otorgados por la Empresa AGROJIBITO S.A. representada por el señor Rafael David Torres Franco, a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, destinados a disminución de riesgo de contagio de la pandemia del Coronavirus COVID 19 en la Provincia de Paita.

Que, habiéndose tenido a la vista el Acta de Entrega - Recepción de Bienes Donados de fecha 20 de mayo del 2020 celebrada entre la Empresa AGROJIBITO S.A. representada por el señor Rafael David Torres Franco, como por el señor Alcalde Teodoro Alvarado Alayo en representación de la Municipalidad Provincial de Paita, la donación consistente en 2100 litros del alcohol etílico valorizados en S/. 3570.00 (Tres mil quinientos setenta con 00/100 Soles) destinados a la atención de la emergencia declarada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Que, en aplicación e implementación de las normas emitidas por el Gobierno Nacional ha puesto en marcha una serie de actividades, y con la finalidad de proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, ha logrado que una empresa con su espíritu altruista identificándose con la problemática que vive la población de Paita, haya tenido a bien la donación de 2100 litros del alcohol etílico en perfecto estado valorizados en S/. 3570.00 (Tres mil quinientos setenta con 00/100 Soles).

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Paita conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de esta manera, la aceptación de la donación precisada.

Que, mediante Informe N° 189-05-2020-MPP/GAJ de fecha 22 de mayo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la aceptación de la donación de





2100 (Dos mil cien) litros de alcohol etílico en perfecto estado valorizados en S/. 3570.00 (Tres mil quinientos setenta con 00/100 Soles) la Empresa AGROJIBITO S.A. representada por el señor Rafael David Torres Franco, a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, destinados a disminución de riesgo de contagio de la pandemia del Coronavirus COVID 19 en la Provincia de Paita, en ese sentido el presente debe ser considerado como punto de agenda y debatido en Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de diez miembros del Concejo Municipal presentes y con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen N° 003-02-2020-CR-ATPyP de fecha 25 de mayo del 2020, presentado por la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto; en consecuencia ACEPTAR en vías de regularización la donación de 2100 (Dos mil cien) litros del alcohol etílico en perfecto estado valorizados en S/. 3570.00 (Tres mil quinientos setenta con 00/100 Soles) otorgados por la Empresa AGROJIBITO S.A. representada por el señor Rafael David Torres Franco, a favor de la Municipalidad Provincial de Paita, destinados a disminución de riesgo de contagio de la pandemia del Coronavirus COVID 19 en la Provincia de Paita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Pleno de Concejo, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Secretaría Técnica de Gestión de Riesgo y Desastre y Defensa Civil y demás áreas administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE



Trabajando por Paita y sus distritos
Construyendo Juntos Gestión 2019-2022